



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP

Sres.

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA, EBE Y CETPRO DE GESTIÓN PÚBLICA Y DE CONVENIO DE LA UGEL 07

Presente.-

Asunto: SE COMUNICA NUEVA NORMA DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 APROBADO CON R.V.M. N°071-2024-MINEDU DE FECHA 26. JUNIO. 2024 EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE RACIONALIZACIÓN 2024 – ACTUALIZACIÓN DEL SIAGIE EN LAS II.EE. PÚBLICAS Y CONVENIOS.

Referencia: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°071-2024-MINEDU
ERMC2024-INT- 0492574 - 2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo(a) cordialmente y hacer de su conocimiento que el MINEDU ha aprobado una **nueva norma de racionalización** en el **marco de la Ley N°29944**, mediante la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°071-2024-MINEDU** de fecha 26. Junio. 2024, mismo que se adjunta al presente, con el fin de que lo tomen en cuenta en el ámbito de sus funciones.

Se hace conocer que, próximamente la UGEL 07 - San Borja sostendrá ante el UPP - MINEDU la **Evaluación Extraordinaria de Racionalización 2024**; por dicho motivo se sugiere a los Directores de las II.EE. mantener **actualizado el SIAGIE**, el cual reflejará la cantidad de alumnos con que cuentan, convirtiéndose esta actividad en un insumo muy importante para la mencionada evaluación.

En ese sentido, se les solicita **identificar las plazas** (nombrados y contratados) que **no tienen aula a cargo** tales como profesor **AIP**, profesor **Psicólogo** y profesor con **problemas de salud**.

- ✓ En el caso de los profesores AIP, tienen que contar en el NEXUS con dicho cargo, caso contrario el MINEDU lo considerará como excedente.
- ✓ Para el caso de los profesores con problemas de salud, deben remitir a la UGEL 07 el Informe Médico de ESSALUD y/o MINSA actualizado.

Asimismo, de considerar que su institución educativa cuenta con aulas pequeñas que albergan menos de 30 alumnos; se les sugiere solicitar al **Equipo de Infraestructura** de la UGEL 07, un **INFORME DE AFORO**, el cual deben remitirnos.

Finalmente, les comunicamos que próximamente estaremos publicando el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024**, mismo que será tomado en cuenta por la CORA UGEL 07.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JWTV/ DSAII- APP
JSQC/ COORD. ERM
MORC/ ESP. ERM

EXPEDIENTE: ERM2024-INT-0492574 CLAVE: CCF8B2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125